ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

El oferente deberá marcar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros:

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS						
ITEMS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Villavicencio	Mitú	KILO	1		
2	Villavicencio	Carurú	KILO	1		
3	Villavicencio	Taraira	KILO	1		
4	San José del Guaviare	Mitú	KILO	1		
5	San José del Guaviare	Carurú	KILO	1		
6	San José del Guaviare	Taraira	KILO	1		
7	Mitú	Villavicencio	KILO	1		
8	Mitú	Carurú	KILO	1		
9	Mitú	Taraira	KILO	1		
10	Carurú	Mitú	KILO	1		
11	Carurú	Villavicencio	KILO	1		
12	Taraira	Mitú	KILO	1		
13	Taraira	Villavicencio	KILO	1		
14	Bogotá	Mitú	KILO	1		
15	Mitú	Bogotá	KILO	1		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista dispondrá de un tiempo máximo de ocho (08) días posterior a la recepción de los bienes en las bodegas de la empresa, para realizar el traslado de los mismos a su lugar de destino.		
2	El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.		
3	El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.		
4	El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos bajo los mismos o mejores condiciones de calidad y funcionamiento.		
5	El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.		

6	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante su bodegaje y/o traslado.		
7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.		
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.		
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.		
10	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.		
11	Para el almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto del RAC 10 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y el Anexo 18 y documento 9284-AN/905 Edición de 2021-2022 de la OACI y sus Instrucciones Técnicas.		
12	El contratista no podrá variar el valor establecido en el kilaje en caso de volumen excesivo de la carga, lo que deduce que los precios que se definan en la aceptación de oferta no deberán presentar variación alguna desde el inicio hasta la finalización de ejecución del proceso contractual.		
13	Durante la ejecución del contrato, el contratista debe garantizar que los bienes a transportar estén asegurados contra todo tipo de riesgo y/o eventualidad por quien ejecute el traslado.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad Ítem	El oferente deberá revisar la información de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS y expresar con el diligenciamiento del presente anexo, si cumple o no cumple con las especificaciones técnicas exigidas. **Forma de acreditación del requisito exigido** Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		
1	**Experiencia proponente** El oferente deberá anexar certificaciones de contratos o actas de liquidación (una certificación o acta por contrato) celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación; la sumatoria de la cuantía de dichas contrataciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso contractual. Estas certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Datos del contratante. 2. Datos del contratista. 3. Objeto del Contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos. 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el Representante Legal o apoderado de la Entidad contratante o quien haga sus veces.		

	NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **Forma de acreditación del requisito exigido** Presentar junto con la propuesta certificaciones de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de dichas contrataciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso contractual.		
2	**Capacidad operativa** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física, administrativa y operativa suficiente para la recepción y el transporte aéreo de elementos logísticos, víveres y/o intendencia para el Departamento de Policía Vaupés en los términos establecidos. Certificará que cuenta con oficina y/o bodega para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Mitú, Bogotá y San José del Guaviare (Suministrar datos básicos de dirección de la oficina y/o bodega, nombre de la persona responsable de la oficina y/o bodega, teléfono responsable oficina y/o bodega); por parte del comité de evaluación técnica se realizará la verificación de la veracidad de la información aportada por el proponente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 2 del presente anexo.		
3	**Calidad y garantía** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificará la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo.		
4	**Habilitación para el transporte de carga aérea** El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la empresa, deberá garantizar que el servicio de transporte aéreo de carga se realizará con empresas que se encuentren habilitados conforme a lo establecido por el Ministerio de Transporte y/o la Aeronáutica Civil. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 4 del presente anexo.		
5	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.		

	Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 *"por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST"*. Igualmente, el oferente deberá certificar por escrito lo descrito en el Artículo 7 de la Resolución Número 01956 del 25 de abril del 2018, por medio de la cual se adoptan las directrices de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas, mencionados. De igual manera deberá diligenciar el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y presentarlo junto con la oferta. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la que exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 5 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
6	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá acreditar por escrito junto con la oferta, los siguientes compromisos: Manifestación expresa que durante la ejecución de la aceptación de oferta se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar (RAC 216 "Normas Ambientales para la aviación Civil). Indicar de manera clara e inequívoca que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Así mismo se comprometa a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar		

	mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. De igual manera deberá presentar diligenciado y suscrito por el representante legal, el formulario SISTEMA DE GESTÓN AMBIENTAL dispuesto por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito exigido.** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 6 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta debidamente diligenciado el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTÓN AMBIENTAL.		
7	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución		

	deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 8 del presente anexo. 2. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo DEVAU